



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: Ext. 6

Res. 1

Exp. 3/3290/17

Montevideo,

- 5 JUN. 2017

VISTO: Lo dispuesto por el CES en Acta 12 Resolución 59 Expediente 3/1831/2017 en materia de cronograma de acciones e integración de las Juntas Calificadoras 2016 que actuarán con el fin de producir el Escalafón de docentes efectivos que registrará en 2018.

CONSIDERANDO: I) Que el Resuelve 3 de la disposición citada en el Visto establecía que Secretaría General del CES, Inspección General Docente, Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza presentaran al CES para su aprobación el Manual de Juntas Calificadoras el que será de obligatorio cumplimiento en la actuación de las Juntas Calificadoras 2016;

II) que se ha cumplido lo dispuesto en Acta 12 Resolución 59 Expediente 3/1831/2017 Resuelve 3 constando a fojas 1 a 11 de obrados el Manual de Juntas Calificadoras 2016 y a fojas 12 a 27 de obrados la Normativa que corresponde aplicar.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el Manual de Juntas Calificadoras 2016 el que será de obligatorio cumplimiento en la actuación de las Juntas Calificadoras 2016, según detalle:

De la Junta Calificadora para Directores

INFORME INSPECCIÓN

- Puntaje MÁXIMO = 70 (setenta) puntos.

ANTIGÜEDAD

- Puntaje MÁXIMO = 20 (veinte) puntos.
- Se asignará 1 (uno) punto por año a partir del ingreso a la efectividad como



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

docente en CES.

De la Junta Calificadora para Docentes que ejercen cargos de Inspección y/o Coordinador de Inspección en carácter INTERINO :

INFORME DIRECCIÓN

- Se homologa el último informe que posee por su actuación como docente en la asignatura en que reviste efectividad.

INFORME INSPECCIÓN

- Se considera el Puntaje del último INFORME DE INSPECCIÓN correspondiente a la asignatura en la que ostenta la efectividad.

ANTIGÜEDAD

- Se asignará 1 (uno) punto por Año trabajado.

ACTIVIDAD COMPUTADA

- La Actividad Computada surge del cociente entre la cantidad de días trabajados, sobre la cantidad de días que debió trabajar, multiplicado con el coeficiente 20. Para dicho cálculo se considera la asistencia en el cargo que ejerce durante el año a evaluar.

De la Junta Calificadora para Docentes efectivos en ASIGNATURA que ejercen Cargos de Docencia Indirecta (POB, Referentes, POP, Adscriptos, Preparadores y Horas de Apoyo/ Horas APTE) en carácter INTERINO o SUPLENTE en el CES

INFORME DIRECCIÓN

- Se homologa el último informe que posee por su actuación como docente en la asignatura en que reviste efectividad.

INFORME INSPECCIÓN

- Se considera el ÚLTIMO INFORME DE INSPECCIÓN correspondiente a la asignatura en



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

la que ostenta la efectividad.

ANTIGÜEDAD

- Se asignará 1 (uno) punto por año trabajado.

ACTIVIDAD COMPUTADA

- La Actividad Computada surge del cociente entre la cantidad de días trabajados, sobre la cantidad de días que debió trabajar, multiplicado con el coeficiente 20. Para dicho cálculo se considera la asistencia en el cargo que ejerce durante el año a evaluar.

De la Junta Calificadora para Docencia Directa

De la composición de la Junta Calificadora

Asignatura	Asistencia	Actividad Computada	Informe Dirección	Informe Inspección	Aptitud Docente	Antigüedad	Deméritos	Antigüedad Calificada
DIBUJO	1082/1122	19,287	98,000	82,000	86,800	20	0	126,087
①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨

De los Puntajes

Para la adjudicación de los puntajes de cada uno de los items que componen la Junta Calificadora se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

①.-ASIGNATURA

Cada Junta Calificadora accederá a la/s asignatura/cargo/s para la/s que fuera designada.

②.- ASISTENCIA

La cantidad de días trabajados, así como la cantidad de días que debió trabajar, serán proporcionados por el Informe de Dirección, lo que configura la Actividad Computada. En caso de no existir dicha relación, corresponde asignar en forma automática el coeficiente 1/1.

③.- ACTIVIDAD COMPUTADA

La Actividad Computada surge del cociente entre la cantidad de días trabajados, sobre la cantidad de días que debió trabajar, multiplicado con el coeficiente 20.

④.- INFORME DE DIRECCIÓN

Al 31 DE MARZO DE 2017 y en los sucesivos años al 28 DE FEBRERO, la Junta



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Calificadora tendrá en cuenta que:

1. si ha recibido 1 (uno) INFORME DE DIRECCIÓN el mismo será utilizado a efectos de los cálculos;
2. si ha recibido más de un INFORME DE DIRECCIÓN tomará como valor de este ítem, a efectos de los cálculos, el PROMEDIO de los INFORMES DE DIRECCIÓN del año evaluado;
3. si **no** ha recibido INFORME DE DIRECCIÓN, de existir informes de Dirección anteriores, se tomará como valor de este ítem, a efectos de los cálculos, la MAYOR de las 2 (dos) últimas calificaciones registradas como INFORME DE DIRECCIÓN (aplicando por analogía, el Artículo 41.1. EFD);
4. si **no** ha recibido "INFORME DE DIRECCIÓN", y **no** posee "INFORMES DE DIRECCIÓN" ni "INFORMES DE INSPECCIÓN" anteriores, adjudicará en este ítem, un valor FICTO de 71 puntos multiplicado por coeficiente 0.25.

⑤.- INFORME DE INSPECCIÓN

La Junta Calificadora tendrá en cuenta que:

1. si ha recibido 1 (uno) INFORME DE INSPECCIÓN en el año que se evalúa, el mismo será utilizado a efectos de los cálculos;
2. si ha recibido más de un INFORME DE INSPECCIÓN en el año que se evalúa, se tomará como valor de este ítem, a efectos de los cálculos, el PROMEDIO de los puntajes de INFORMES DE INSPECCIÓN del año evaluado;

NOTA - El Inspector, con los Informes de Inspección a la vista, calculará el PROMEDIO numérico y lo ingresará manualmente en el ítem correspondiente.

1. si **no** ha recibido INFORME DE INSPECCIÓN. De existir Informes de Inspección anteriores, se tomará como valor de este ítem, a efectos de los cálculos, la MAYOR de las 2 (dos) últimas calificaciones registradas como INFORME DE INSPECCIÓN.

NOTA: El Sistema Corporativo posee registros de Informes de Inspección desde el año 2011 a la fecha. Si el docente no cuenta con Informes de Inspección a partir del año 2011, pero sí en años anteriores, existirá la opción en el Portal, para que Inspección ingrese manualmente, si corresponde, -previa consulta en legajos, el Informe de Inspección al docente, cumpliendo de esa manera con el Artículo 41.1 del EFD.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4. si no ha recibido "INFORME DE INSPECCIÓN", adjudicará en este ítem, un valor FICTO de 71 puntos

5. ⑥.- APTITUD DOCENTE

6. Puntaje MÁXIMO = 100 (cien) puntos

7. Aptitud Docente = AD

$$8. AD = (\text{INFORME DE DIRECCIÓN} \times 0.30) + (\text{INFORME DE INSPECCIÓN} \times 0.70) - \text{DEMÉRITOS}$$

9. NOTA: Se recuerda que en caso de no existir INFORME DE DIRECCIÓN ni INFORME DE INSPECCIÓN alguno y de optarse por el FICTO = 71 puntos como INFORME DE INSPECCIÓN, el ítem INFORME DE DIRECCIÓN adquiere el valor 17,75 (71 x 0.25), el que será considerado en una ponderación del 30%.

En el caso de DEMÉRITOS se podrá descontar hasta un MÁXIMO de 20 (veinte) puntos, ÚNICAMENTE cuando medie un Informe de la División Jurídica oportunamente enviado a la Secretaría General del CES.

⑦.- ANTIGÜEDAD

- Puntaje MÁXIMO = 20 (veinte) puntos

- Se asignará 1 (uno) punto por Año.

⑧.- DEMÉRITOS

- Puntaje MÁXIMO a descontar = 20 (veinte) puntos

NOTA: El ítem, DEMÉRITOS podrá tener hasta un MÁXIMO de 20 (veinte) puntos, ÚNICAMENTE cuando medie un Informe de la División Jurídica oportunamente enviado a la Secretaría General del CES.

⑨.- ANTIGÜEDAD CALIFICADA

CALIFICACIÓN ANUAL (Circ. 2145 – Artículo 53) = ANTIGÜEDAD CALIFICADA (EPD – Art. 38)
= ACTIVIDAD COMPUTADA + APTITUD DOCENTE + ANTIGÜEDAD



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LICENCIA MÉDICA y situaciones comprendidas en el artículo 50 EFD

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de Junta Calificadora anterior para los casos que el docente registre períodos inferiores a 3 (tres) meses de asistencia y el resto del año docente debidamente justificadas por Junta Médica - División Servicios Médicos
Puntaje Antigüedad	1 punto por año. Máximo: 20 puntos
Puntaje Actividad Computada	20 x número de clases dictadas o días trabajados Número de clases dictadas o días que debió dictar o trabajar.

Si aplica artículo 50 EFD con la correspondiente resolución de Acuerdo de Secretarios, no se computan faltas.

EVALUACIÓN DE INSPECTORES EFECTIVOS

- Tratado Sesión 57, fecha 9 setiembre 2014. EXPEDIENTE 3/12340/14
- Los docentes que revisten cargo en carácter efectivo de Inspectores Grado I, III, IV, VI, deben permanecer en los escalafones de asignatura de origen escriturándose "Inspector". Serán evaluados tomando la **última Junta Calificadora que correspondió al año 2012**, agregando cada año un punto por antigüedad, según detalle:

C.I. DOCENTE Departamento/Escalafón ASIGNATURA DE ORIGEN

28709151	Romero Garcia, Maria Margarita	Inspector GRADO VI Asignatura de origen: Literatura, Flores
17785138	Torres Del Pino, Maria Reyna	Inspector GRADO IV Asignatura de origen: Historia, Colonia
17071191	Battagliese Urtet, Laura	INSPECTOR GRADO III Soriano - Idioma Español
38363575	Carnacho De Los Saritos, Heber Anibal	INSPECTOR GRADO III Tacuarembó- Historia
16718122	Carballal Diaz, Gabriel Aniclo	INSPECTOR GRADO III Montevideo- Historia



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

27264882	Dos Santos Piriz, Lourdes Teresita	INSPECTOR GRADO III	Montevideo- Filosofía
14390823	Fernandez Rodolfo, Diego Guillermo	INSPECTOR GRADO III	Salto-Historia
36552221	Grós Toulier, Liliana Haydee	INSPECTOR GRADO III	Paysandú-Literatura
16029993	Izquierdo Gonzalez, Silvia Graciela	INSPECTOR GRADO III	Montevideo-Filosofía
12866177	Kandratavicius Lista, Marta Gladys	INSPECTOR GRADO III	Montevideo-Idioma Español
31545790	Montes Sosa, Maris Stella	INSPECTOR GRADO III	Soriano Educación Social y Cívica - Derecho - Sociología
16425810	Puente Negreira, Celsa Dorineia	INSPECTOR GRADO III	Montevideo-Literatura
31337440	Quintana Paunette, Fatima Lillian	INSPECTOR GRADO III	Canelones-Filosofía
12647325	Serventich Rodriguez, Esteia Renee	INSPECTOR GRADO III	Montevideo-Historia
39183421	Sosa Nufiez, Elsa Ideluz	INSPECTOR GRADO III	Canelones-Literatura
34101684	Verocal Masena, Ana Celia	INSPECTOR GRADO III	Paysandú-Química

De las Licencias

- LICENCIA MÉDICA y situaciones comprendidas en el artículo 50 EFD
- LICENCIA ANUAL SIN SUELDO (Artículo 70.14 EFD)

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de Junta Calificadora anterior
Puntaje Antigüedad	No se computa el 1 punto por año.
Puntaje Actividad Computada	PUNTAJE CERO

- LICENCIA PARCIAL (menos de un año) SIN SUELDO(También cumple Art. 70.14 - EFD).

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de Junta Calificadora anterior
-------------------------	---



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Puntaje Antigüedad	Si 12 meses equivale a 1 punto, el cálculo se hará según la asistencia en forma proporcional. Ejemplo: toma 3 meses de licencia sin sueldo, asistió 9 meses Cálculo: $(9 * 1)/12$: puntaje antigüedad: 0,75
Puntaje Actividad Computada	$20 \times$ número de clases dictadas o días trabajados Número de clases dictadas o días que debió dictar o trabajar.

• LICENCIA ANUAL CON SUELDO

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de Junta Calificadora anterior
Puntaje Antigüedad	Si 12 meses equivale a 1 punto, el cálculo se hará según la asistencia en forma proporcional. Ejemplo: toma 1 meses de licencia con sueldo, asistió 11 meses Cálculo: $(11 * 1)/12$: puntaje antigüedad: 0,92
Puntaje Actividad Computada	Licencias inciden en 50-% de las inasistencias efectivas

• PASE EN FUNCIONES/ PASES EN COMISIÓN

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de Junta Calificadora anterior
Puntaje Antigüedad	Se computa 1 punto por año.
Puntaje Actividad Computada	Se recibe control de asistencia del lugar donde está en pase en funciones/ o en comisión. Para el cálculo aplica: EFD- Artículo 52.

• RESERVA Cargo/Efectividad / para trabajar dentro de ANEP

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de Junta Calificadora anterior
-------------------------	---



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Puntaje Antigüedad	Se computa 1 punto por año.
Puntaje Actividad Computada	Se repite la AC de la última Junta Calificadora.

• **RESERVA Cargo/Efectividad / para trabajar fuera de ANEP**

Puntaje Aptitud Docente	Se mantiene puntaje de Aptitud Docente de última Junta Calificadora
Puntaje Antigüedad	PUNTAJE CERO
Puntaje Actividad Computada	PUNTAJE CERO

- **EJERCICIO DERECHO HUELGA / TAREAS DE REPRESENTACION Y PARTICIPACION EN AMBITOS DE NEGOCIACION COLECTIVA Y PROMOCION SINDICAL NO AFECTARÁN CARRERA DOCENTE NI ACTIVIDAD COMPUTADA .CIRCULAR 3219 -CODICEN - Acta N° 90 - Resolución N° 12 - 12/12/2006**

De la Notificación

- **NOTIFICACIÓN VÍA Sistema Corporativo - RECLAMOS**

Cada docente tomará conocimiento y se notificará de los componentes de su Junta Calificadora en el Portal del CES con su usuario personal.

- Si lo considera pertinente podrá realizar reclamos (ver De Los Reclamos).
- Por esa única vía tendrá acceso a Juntas Calificadoras previas.
- Se fija como plazo para las notificaciones 10 días calendario contados desde el día siguiente de la comunicación realizada en www.ces.edu.uy.

De los Reclamos

- **RT - RECLAMOS SOBRE JUNTAS CALIFICADORAS**

Para el ítem "antigüedad", los reclamos (vía RT) se realizarán por parte del docente en el Portal y recaerán en el encargado de asignatura de Dpto. Docente.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para reclamos sobre puntajes de informes de Inspección y Dirección año 2015, los plazos están vencidos, salvo que se hubiera cometido error en el ingreso de datos. Los reclamos por esta causa (vía RT) se realizarán por parte del docente en el Portal y recaerán en Inspección.

De la generación del Puntaje Promedial para el Escalafón

A efectos de generar el PUNTAJE PROMEDIAL, por el cual serán ordenados en el Grado/Escalafón, se tomará en cuenta los puntajes de CALIFICACIÓN ANUAL (Circ. 2145 - Artículo 53) = ANTIGÜEDAD CALIFICADA (EFD - Art. 38), emanados de las JUNTAS CALIFICADORAS correspondientes.

A efectos de dar cumplimiento al Artículo 39 del EFD, se realiza el PUNTAJE PROMEDIAL dentro del grado.

a) GRADOS - 1 a 7. Realmente cumplidos 4 (cuatro) años en el grado, al pasar al grado inmediatamente superior:

- Si tiene 1 (un) año en el grado, se le asigna como PUNTAJE PROMEDIAL, el correspondiente al puntaje de la Junta Calificadora del año anterior.
- Si tiene 2 (dos) años en el grado, se le asigna como PUNTAJE PROMEDIAL, el correspondiente al PROMEDIO de los puntajes de las 2 (dos) Juntas Calificadoras anteriores.
- Si tiene 3 (tres) años en el grado, se le asigna como PUNTAJE PROMEDIAL, el correspondiente al PROMEDIO de los puntajes de las 3 (tres) Juntas Calificadoras anteriores.
- GRADO - 7.
- Cumplido los 4 (cuatro) años de permanencia en el 7mo. Grado, a efectos de calcular el PUNTAJE PROMEDIAL de ANTIGÜEDAD CALIFICADA de los docentes que revistan en el 7mo. Grado, se considerarán únicamente las calificaciones registradas en los últimos 4 (cuatro) años de permanencia. (Acta 1, Resolución 48. 10 enero 1997. CODICEN).
- Del Pasaje de Grado para el Escalafón
- A efectos del **PASAJE DE GRADO** para el Escalafón, se deben cumplir las siguientes condiciones:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Permanencia de 4 (cuatro) años en el mismo grado.
- Puntaje de **APTITUD DOCENTE MAYOR O IGUAL** a 51 (cincuenta) puntos de las Juntas Calificadoras que se consideraran.
- Puntaje de **ACTIVIDAD COMPUTADA MAYOR O IGUAL** a 10 (diez) puntos de las Juntas Calificadoras que se consideraran.
- **NOTA:** Al cambiar de grado, el docente ingresa al siguiente con **PUNTAJE 0 (cero)**, en el nuevo grado. A efectos de su posicionamiento en el nuevo grado, se le ordena de acuerdo al **PUNTAJE PROMEDIAL** de las Juntas Calificadoras que le correspondió en el año y grado anterior. (Escalafón anterior).
- De los Desempates de Grado para el Escalafón
- A efectos de dirimir sobre orden de precedencia, en situaciones de **EMPATES** registrados en los ordenamientos escalafonarios, se procederá según:
- Precede quien tenga **MAYOR GRADO**.
- Si persiste la igualdad, precede el que posea mayor **PUNTAJE PROMEDIAL de ANTIGÜEDAD CALIFICADA**
- A igual **PUNTAJE PROMEDIAL de ANTIGÜEDAD CALIFICADA**, en el mismo grado, precederá quien posea mayor valor de **APTITUD DOCENTE**.
- Si la igualdad persistiera, precederá quien registre mayor **ANTIGÜEDAD EN DICHO GRADO**.
- Si persiste la igualdad, precederá quien tenga mayor **ANTIGÜEDAD DE INGRESO AL ESCALAFÓN**
- Si la igualdad persistiera, se tomará en cuenta la mayor **ANTIGÜEDAD COMO EGRESADO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE. PARA ESTOS CASOS SE SOLICITA INFORME A CFE.**
- Finalmente, si aún persiste la igualdad, precederá quien tenga **MAYOR EDAD (CIRCULAR 2145/93 – Artículo 6)**



ANEP

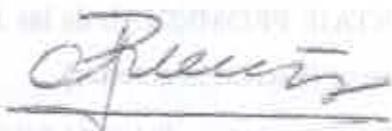
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Publíquese en página web Institucional. Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES, a la Coordinación de Inspección General Docente, a ATD, a FENAPES.

Únase al Expediente N° 3/1831/2017 por ser del mismo tenor.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CRIVELLO
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Director General
Consejo de Educación Secundaria
Calle 12 de Mayo 1111
Montevideo